



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2019

RES. OAyF N° 424 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00008770-6/2019 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Protocolo de Intervención para el Acceso a Justicia de Mujeres en Situaciones de Violencia de Género”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 230/2019 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 9/2019 que tiene por objeto la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “PRIMERA LINEA DE APOYO – Protocolo de Intervención para Mujeres en Situación de Violencia de Género en las relaciones de pareja”, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de trescientos treinta y cinco mil pesos (\$335.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 26 de julio de 2019 a las 16:00 horas como fecha límite para la presentación y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 26673/19).

Que por Resolución OAyF N° 330/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 9/2019 que tiene por objeto la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “PRIMERA LINEA DE APOYO – Protocolo de Intervención para Mujeres en Situación de Violencia de Género en las relaciones de pareja” y se adjudicó a la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi por la suma total de ciento noventa y nueve mil setecientos pesos (\$199.700,00) (v. Adjunto 37315/19).

Que la mentada contratación se formalizó por Orden de Compra N° 1337 (cfr. Adjunto 38446/19).

Que posteriormente la Secretaría de Asuntos Institucionales solicitó trescientos (300.-) ejemplares adicionales del libro “PRIMERA LÍNEA DE APOYO – Protocolo de

Intervención para Mujeres en Situación de Violencia de Género en las relaciones de pareja” en virtud de la amplia difusión que tuvo el libro (v. Adjunto 43261/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la adjudicataria la conformidad necesaria para realizar la ampliación por trescientos (300.-) ejemplares del libro “PRIMERA LÍNEA DE APOYO – Protocolo de Intervención para Mujeres en Situación de Violencia de Género en las relaciones de pareja” por la suma total de cincuenta y nueve mil novecientos diez pesos (\$59.910,00) (v. Adjunto 43263/19) y la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi prestó su conformidad (v. Adjunto 43264/19).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 749/10-2019 en Adjunto 43265/19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9308/2019. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 117 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la solicitud de ampliación requerida, lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, así como la normativa legal vigente y aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Institucionales como área requirente y técnica competente y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1337 con la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi para la impresión de trescientos (300.-) ejemplares del libro “PRIMERA LINEA DE APOYO – Protocolo de Intervención para Mujeres en Situación de Violencia de Género en las relaciones de pareja” por la suma total de ciento noventa y nueve mil setecientos pesos (\$59.910,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 30192/19 según el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Menor N° 09/2019 y con la conformidad de la adjudicataria obrante en el Documento Adjunto 43264/19.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente ampliación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1337 con la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi para la impresión de trescientos (300.-) ejemplares del libro “PRIMERA LINEA DE APOYO – Protocolo de Intervención para Mujeres en Situación de Violencia de Género en las relaciones de pareja” por la suma total de ciento noventa y nueve mil setecientos pesos (\$59.910,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 30192/19 según el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 09/2019 y con la conformidad de la adjudicataria obrante en el Documento Adjunto 43264/19.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente ampliación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma interesada.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires